

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2395

4 de noviembre de 2011

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico la **Iglesia de Piedra**, la cual ubica en el Barrio Abra Honda, Carretera PR 486 del Municipio de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Barrio Abra Honda de Camuy ubica un templo cristiano construido todo en piedras cuidadosamente colocadas por la mano del hombre bajo inspiración divina y fue construida en el año 1902. Desde el año 1912 pertenece a la Iglesia Metodista de Puerto Rico. Este templo es un caso único en cuanto a su estructura física se refiere. Es todo un alarde de equilibrio y un ejemplo sin igual de fortaleza y en belleza arquitectónica.

A principios del siglo 20 comenzó la Iglesia Metodista a servir en la Comunidad de Abra Honda. En el 1907, el Rvdo. Benjamín S. Haywood, en representación de la Sociedad Misionera Doméstica y Edificación de Iglesias compraron el terreno para edificar un templo para la iglesia. La Sociedad misionera había recibido aproximadamente \$300.00 de un matrimonio de apellido Kiplinger. Eran ellos padres de un hijo a quien enviaron a estudiar teología en un seminario de los Estados Unidos. Pero, su hijo Ernesto Kiplinger cuando apenas tenía 21 años murió. Entonces sus progenitores optaron por emplear los recursos económicos que tenían para costear los estudios de su hijo a la construcción de una capilla en el barrio Abra Honda, dedicado a su memoria.

Los campesinos del barrio de todas las sectas religiosas ayudaron en la construcción de esta piadosa obra. Los niños estudiantes de la escuela elemental, también aportaron hicieron su aportación, llevando cada uno, cada mañana, una piedra que dejaban en la construcción cuando caminaban de paso a la escuela. Con inimaginables cuidados, esfuerzos y sacrificios, se levantó la estructura. Las piedras usadas son todas más o menos del mismo tamaño, con excepción de las del altar que son algo más pequeñas que las de los laterales. El campanario que apunta al cielo es también hecho de piedra.

La capilla fue dedicada el 1ro de abril de 1912 con el nombre de Ernesto Memorial. En esa ocasión estuvo presente en la dedicación el Rvdo. Kiplinger (padre de Ernesto). En el mes de mayo de ese mismo año se completó la construcción. Es asombroso verificar que el edificio no tiene columnas, ni asienta sobre excavaciones o zapatas, ni cuenta con vigas de apoyo. Sin embargo, durante el transcurso de los años, ha soportado los embates del tiempo y ha resistido los numerosos ciclones, temblores de tierra y otros desastres de la naturaleza acaecidos en sus 90 años.

Una sensación de paz, de serenidad, de sosiego, de elevación de espíritu, de confianza en los hombres de buena voluntad, de fe en Dios Todopoderoso, se percibe en su interior. Es una obra indestructible y perdurable como el amor.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario y conveniente que debido al alto valor histórico y cultural que representa la Iglesia de Piedra del Municipio de Camuy, la misma se convierta en monumento histórico a fin de preservar y asegurar su conservación e historia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se declara monumento histórico de Puerto Rico la Iglesia de Piedra del
2 Municipio de Camuy.

3 Artículo 2.- La Oficina Estatal de Preservación Histórica, mediante la prestación del
4 asesoramiento técnico a su alcance, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Gobierno
5 Municipal de Camuy realizarán todas las gestiones necesarias para restaurar y preservar la
6 iglesia de piedra, y gestionarán los recursos económicos que le asisten a ésta como
7 monumento histórico.

1 Artículo 3.- La Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la
2 Oficina Estatal de Preservación Histórica y el Municipio de Camuy tomarán las medidas
3 necesarias para el fiel cumplimiento de esta Ley.

4 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.